

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA TUTELA DE UN ADULTO

Este paquete puede usarse para solicitar el nombramiento de un tutor o de un tutor Y un curador para un adulto. La información que se incluye a continuación es aplicable específicamente a la tutela.

*Para calificar para tener un tutor, un adulto tiene que estar **incapacitado**. Esto significa que a esta persona le falta suficiente comprensión o capacidad para tomar o comunicar decisiones responsables con respecto a su bienestar como resultado de una de las siguientes condiciones:*

- *Enfermedad o incapacidad física,*
- *Trastorno mental,*
- *Uso crónico de drogas,*
- *Enfermedad mental,*
- *Deficiencia mental,*
- *Embriaguez crónica u otra causa.*

*Si el tribunal determina que el adulto está incapacitado, el tribunal puede nombrar a un tutor para que se desempeñe con lo que más le conviene al "**pupilo**" (la persona incapacitada) en mente, inclusive en relación con la obtención de servicios de cuidado de la salud necesarios, ya sea por razones de salud física o mental.*

1. TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL: *Todos los tutores para adultos tienen la autoridad de dar su consentimiento para que sus pupilos reciban cuidado y tratamiento psicológico o psiquiátrico como "pacientes ambulatorios" (fuera del hospital, cuidado no residencial), lo que incluye la autoridad para dar su consentimiento para la administración de medicamentos que alteran el estado anímico o el comportamiento. Pero cabe notar que se requiere la autorización específica del tribunal para que un tutor pueda poner al pupilo como **PACIENTE INTERNADO** (en un hospital) en una instalación de salud mental o conductual. Si es probable que el pupilo propuesto vaya a necesitar cuidado y tratamiento de salud mental como **PACIENTE INTERNADO** durante el siguiente año de una tutela, o en los siguientes 6 meses de una tutela provisional, será necesario que usted solicite específicamente la autoridad para dar su consentimiento para dicho tratamiento en su petición. Asimismo, su solicitud tendrá que estar respaldada por la opinión de un experto en salud mental que esté autorizado y se especialice en psiquiatría o psicología (A.R.S. § 14-5312.01(B)).*

2. LICENCIA DE CONDUCIR: *Con el nombramiento de un tutor, un adulto incapacitado usualmente pierde su privilegio de obtener o mantener una licencia de conducir. El tribunal puede permitir que la persona mantenga u obtenga una licencia de conducir si el tribunal recibe suficiente evidencia médica o de otro tipo como para poder establecer que la incapacidad del pupilo no impide que el pupilo pueda operar un vehículo motorizado de manera segura (A.R.S. § 14-5304.01 (B))*

Nota: Si usted piensa que a la persona debería permitirle conducir, deberá solicitar esto específicamente en su petición Y su solicitud deberá incluir evidencia médica o de otro tipo (nota de un médico, etc.) que indique que la persona es capaz de conducir de manera segura.

3. DERECHO A VOTAR: *Cuando se nombre a un tutor, el adulto incapacitado perderá su derecho a votar. Si usted está solicitando una tutela limitada, el tribunal podrá permitirle a la persona mantener u obtener el derecho a votar, si usted específicamente solicita este derecho en la petición y el juez determina en la audiencia, sobre la base de evidencia clara y convincente, que la persona tiene el suficiente entendimiento para ejercer su derecho a votar (A.R.S. § 14-5304.02 (B))*

Nota: Si usted está solicitando una tutela limitada y piensa que a la persona debería permitirle votar, será necesario que solicite esto específicamente en su petición.